



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0075-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

Asunto: Pedido de información â Denuncia Fundación Mariana de Jesús.

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Yépez Díaz
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio s/n recibido en este despacho con fecha 13 de marzo de 2023, el Eco. Venancio Martín García, en su calidad de Director Ejecutivo de la Fundación Mariana de Jesús, expone su preocupación por la ocupación que la Municipalidad de los predios Nos. 802825, 171089 y 803626, ubicados en el sector de Solanda de este Distrito Metropolitano de Quito, los cuales serían de propiedad de la Fundación que representa conforme se deduce de los certificados de gravámenes que acompaña a la petición inicial formulada con fecha 2 de febrero de 2023.

Al respecto, preocupa en particular la situación del predio No. 802825, pues en dicho inmueble se ejecutaron obras en el marco de la ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito bajo el supuesto de que este inmueble era de propiedad municipal, considerando, además, que conforme lo previsto en la Constitución en su artículo 323 y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en su artículo 446, se prohíbe toda forma de confiscación, por lo que la ocupación de inmuebles de propiedad particular por parte de la Municipalidad o sus entes adscritos sin contar con el título de dominio respectivo, podría derivar en la vulneración el derecho a la propiedad de administrados, en este caso, de la Fundación Mariana de Jesús.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, conforme lo prevé el artículo 447 del COOTAD, para realizar expropiaciones, corresponde a las máximas autoridades administrativas, en este caso, al Alcalde Metropolitano, la declaratoria de utilidad pública mediante acto debidamente motivado, cumpliendo el procedimiento y requisitos previstos en la legislación. Para el caso de las empresas públicas, el presidente del directorio, es decir, el Alcalde, puede dictar dichas declaraciones de utilidad pública. En el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y sus empresas públicas metropolitanas, la Alcaldía Metropolitana ha delegado esa atribución a las y los gerentes generales.

Con estos antecedentes, señores Alcalde, Gerente General y Director, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y como integrante del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con el artículo 88 del mismo Código, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a ustedes que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirvan emitir un informe sobre los siguientes aspectos:



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0075-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

1. Las acciones que se han coordinado de parte de las dependencias a su cargo con el fin de evaluar y atender la petición de la Fundación Mariana de Jesús relacionada con la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de los bienes descritos en su petición, esto es, los predios Nos. 802825, 171089 y 803626, ubicados en el sector de Solanda de este Distrito Metropolitano de Quito, que conforme los certificados emitidos por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito serían de su titularidad; y,
2. De ser el caso, se sirva detallar la hoja de ruta (cronograma) que se ha planteado para atender la petición de la Fundación Mariana de Jesús y evitar que la administrada inicie acciones por la vía constitucional en contra de la Municipalidad y sus entes adscritos que puedan derivar no solo en un mandamiento de expropiación, sino también en el pago de reparaciones económicas que, como se ha visto en casos análogos en la Municipalidad, pueden resultar en montos que inciden de manera negativa en el presupuesto general de la ciudad. En este caso, además, sírvanse detallar las dependencias responsables de cada una de las acciones a ejecutarse con el fin de evitar acciones en contra de la Municipalidad y sus entes adscritos, y principalmente, de acciones que puedan derivar en disposiciones que afecten el normal funcionamiento de la Estación de Solanda de la Primera Línea del Metro de Quito.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Referencias:
- GADDMQ-DC-AMGB-2023-0033-E

Anexos:
- Fundacion Mariana de Jesus.pdf

Copia:
Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Venancio Martín García
FUNDACION MARIANA DE JESUS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2023-03-15	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	ba	DC-AMGB	2023-03-15	

